

ACTA 122

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 019-1016, ubicado en Puerto Berrío - Antioquia
Radicado	11.001.60.00253.2007.82730.04
Diligencia	Presentación incidente
Postulado	Jorge Orlando Agudelo Gallego
Fecha/Hora	Jueves, 22 de agosto de 2019. 9:51 a.m.
Solicitante	Doctor Gerson Fabián Duarte Pérez en representación de la señora Sindy Muñoz Franco

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado del solicitante: Gerson Fabián Duarte Pérez, quien participa por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Cúcuta; **Fiscalía Catorce Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** José Darío Cediél Serrano, carrera 30 13-24, Piso 3, Bogotá, 580 38 14 extensión 17092, jose.cediél@fiscalia.gov.co; **Representante del Ministerio Público y Víctimas Indeterminadas:** Catalina Rendón Henao, crendon@procuraduria.gov.co, aclara que actúa solo para esta diligencia; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Jahson Andrey Taborda Casas; **Postulado:** Jorge Orlando Agudelo Gallego, quien interviene por el sistema de video conferencia; y **Defensor Público:** Rafael Arroyave Díaz, C.C. 15.317.644 y T.P. 38159 del C.Sup.J, Palacio de Justicia, piso 25, Medellín, 316 801 62 74; y **Representantes de Víctimas:** Sor María Montoya Arroyave, adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

Acto seguido y a fin de descorrer el traslado de este incidente, el Magistrado otorgó el uso de la palabra al señor **Fiscal**, quien procede de conformidad, quien se opone a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el Lote 4, ubicado en la carrera 6 44-21, 1A - 2A, barrio el Hoyo, en el Municipio de Puerto Berrío - Departamento de Antioquia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **019-1016**; como evidencia que respalda esa hipótesis de oposición, aporta 3 DVDS, que contiene toda la documentación respecto del bien y que solicita se tenga como prueba dentro de este incidente (00:07:00 a 00:10:00).

El Despacho deja constancia de los 3 DVDS allegados por la Fiscalía, los cuales a partir de este momento se incorporan a la actuación y quedan a disposición de partes e intervinientes.

Por su parte el **apoderado de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas**, expresa que se opone al levantamiento de la medida cautelar y solicita se le permita participar en las pruebas testimoniales y la declaración de parte peticionada como prueba por el apoderado de la incidentista (00:12:00 a 00:13:00).

Cerrando el ciclo de intervenciones descorre el traslado el **Defensor del postulado**, quien solicita se decreten solamente aquellas pruebas respecto de las cuales se haya acreditado su idoneidad, pertinencia, conducencia y su utilidad; una vez se practiquen las pruebas decretadas, la defensa hará su pronunciamiento de fondo en los alegatos de conclusión (00:13:00 a 00:15:00).

La Magistratura señala que al efecto el apoderado de la incidentante ha solicitado la declaración de cinco personas y al considerarlo útil, pertinente y necesario, decreta escuchar en declaración bajo la gravedad del juramento a los señores Luis Carlos Vásquez Madrid, José Milton Naranjo Vega, Benjamín Pérez Mesa, Víctor Andrés Osorio y Juan Felipe Márquez Naranjo; y el interrogatorio de parte de la incidentante Sindy

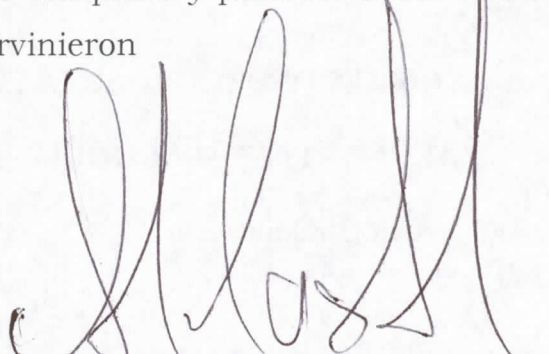
Muñoz Franco; y, de oficio ordena escuchar en declaración bajo juramento al postulado **JORGE ORLANDO AGUDELO GALLEGO**.

Se incorporan a la actuación tanto los medios de convicción aportados en su momento por el apoderado de la incidentista, como las aportadas el día de hoy por la Fiscalía.

Para practicar las pruebas decretadas el Magistrado fija: **i) Lunes 18 de noviembre de 2019, a partir de las 9:00 a.m., para escuchar en declaración a los señores** Luis Carlos Vásquez Madrid, José Milton Naranjo Vega, Benjamín Pérez Mesa y Victor Andrés Osorio; **ii) Martes 19 de noviembre de 2019, a partir de las 9:00 a.m.** se escuchará en declaración a los señores Juan Felipe Márquez Naranjo, Jorge Orlando Agudelo Gallego y el interrogatorio de parte a la señora Sindy Muñoz Franco; será el doctor Gerson Fabián Duarte Pérez quien se encargue de notificarle a las personas la fecha y hora en que deben declarar y toda vez que tanto la Incidentante como el postulado se encuentran en Sala quedan debidamente notificados.

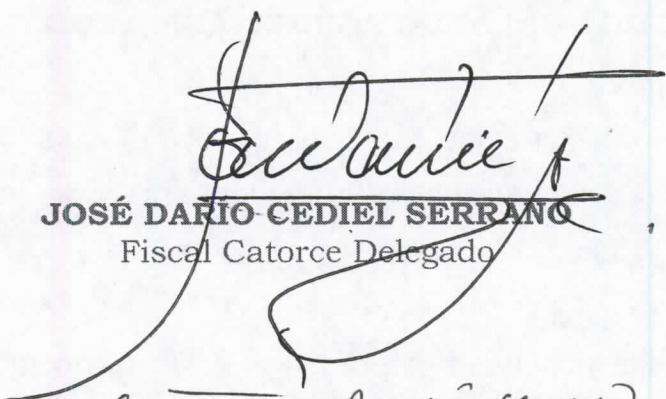
Esta determinaciones quedan notificadas en estrados, frente a la decisión de decretar los medios de prueba, toda vez que se accedió a ello no, hay lugar a la interposición de recurso alguno, y frente a la decisión de fijar fecha y hora para practicar las pruebas, al tratarse de una mera orden de trámite o impulso procesal, respecto de la cual no hay lugar a interponer recursos, se declara la ejecutoria de ambas determinaciones.

La audiencia se termina, siendo las 10:09 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron

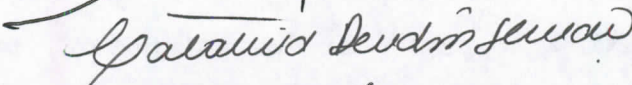


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado


Pasa para firmas, Acta 122 del 22 de agosto de 2019.



JOSÉ DARIÓ CEDIEL SERRANO
Fiscal Catorce Delegado



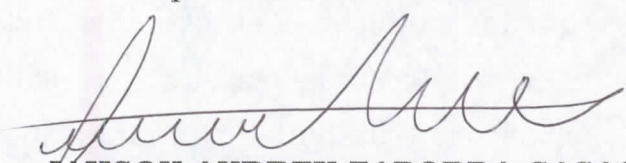
CATALINA RENDÓN HENAO
Procuradora Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



RAFAEL ARROYAVE DÍAZ
Defensor



SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas



JAHSON ANDREY TABORDA CASAS
Representante de la Unidad Administrativa Especial
Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Fondo para la Reparación de las Víctimas

Participan por el sistema de videoconferencia:

Apoderado Incidentista: **GERSSON FABIÁN DUARTE PÉREZ** (Cúcuta)

Postulado : **JORGE ORLANDO AGUDELO GALLEGO**

(Dirección reservada)

